



**PROGRAMA DE TRANSPARENCIA  
Y ÉTICA EMPRESARIAL**

Manual de Implementación

# Programa de Transparencia y Ética Empresarial - Manual de Implementación Versión 2

---

Este documento es propiedad de CARNACOL S.A.S y, por lo tanto, no puede ser reproducido total o parcialmente, almacenado o transmitido de forma alguna o medio sin la previa autorización del Gerente General o su representante.

# Generalidades del manual

## Propósito

Presentar la Política y el Programa de Transparencia y Ética Empresarial definido por la Alta Dirección de CARNACOL S.A.S y servir de guía para el personal sobre los códigos de conducta ética esperados en su relacionamiento con los grupos de interés de la Organización.

## Contenido

Este manual presenta a la empresa y enuncia el compromiso de CARNACOL S.A.S y sus altos directivos con un actuar ético y transparente en sus relaciones con sus grupos de interés.

El manual también incluye una descripción de los comportamientos éticos esperados de parte de su personal (Código de conducta ética) y describe las modalidades de comportamiento que van en contravía de los principios del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

## Control del manual

Este manual es elaborado por el Oficial de cumplimiento y aprobado por el Representante Legal.

Su consulta es pública y está a disposición de todos nuestros grupos de interés a través de publicaciones en carteleras en cada una de las bodegas.



**Carnazas Colombiana S.A.S.**  
NIT. 860.517.522-3

## Manual de Transparencia y Ética Empresarial

# Generalidades del Programa

### Propósito

El programa de Transparencia y Ética Empresarial tiene como propósito declarar públicamente el compromiso de CARNACOL S.A.S y sus Altos Directivos con un actuar ético y transparente ante sus grupos de interés, y el conducir los negocios de una manera responsable, actuando bajo una filosofía de cero tolerancia con aquellos actos que contraríen nuestros principios corporativos.

### Alcance

El programa de transparencia y ética empresarial aplica a todo el equipo humano vinculado a CARNACOL S.A.S mediante cualquier tipo de modalidad de contratación laboral, y a todas las partes relacionadas y grupos de interés, tales como clientes, proveedores, contratistas, accionistas, comunidad, entes regulatorios y gubernamentales, y en general a todos aquellos con quienes directa o indirectamente se establezca alguna relación comercial, contractual o de cooperación.

### Marco normativo

- Ley 1778 del 2 de febrero de 2016 (Presidencia de la República).
- Resolución 100-002657 de 26-07-2016 (Superintendencia de Sociedades).
- Circular externa 100-000003 (Superintendencia de Sociedades).
- Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción)
- Ley 256 de 1996 sobre Competencia Desleal (Congreso de la República)
- Circular 170 de 2002 (Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales)
- Resolución 100-006261 de 2020 (Superintendencia de Sociedades).
- Oficio 220-002045 de 2021 (Superintendencia de Sociedades).
- Circular externa 100-000011 de 2021 (Superintendencia de Sociedades)

### Responsabilidades

#### ***Gerencia General***

- Presentar con el Oficial de Cumplimiento, para aprobación de la junta directiva o el máximo órgano social, la propuesta del PTEE.
- Definir y/o aprobar las políticas en materia de ética empresarial.



**Carnazas Colombiana S.A.S.**  
NIT. 860.517.522-3

## Manual de Transparencia y Ética Empresarial

- Velar porque el PTEE se articule con las Políticas de Cumplimiento adoptadas por la junta directiva o el máximo órgano social.
- Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al Oficial de Cumplimiento en el diseño, dirección, supervisión y monitoreo del PTEE.
- Certificar ante la Superintendencia de Sociedades el cumplimiento de lo previsto en el presente Capítulo, cuando lo requiera esta Superintendencia.
- Asegurar que las actividades que resulten del desarrollo del PTEE se encuentran debidamente documentadas, de modo que se permita que la información responda a unos criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad.
- Proponer a la asamblea de accionistas para su aprobación al oficial de cumplimiento del *Programa de Transparencia y Ética Empresarial* y de la *Gestión de Riesgos de Soborno Transnacional*.
- Asignar los recursos necesarios para el óptimo desarrollo del Programa, incluyendo los recursos económicos, humanos y tecnológicos que requiera el Oficial de Cumplimiento para el cumplimiento de su labor.
- Revisar los informes emitidos por el oficial de cumplimiento.
- Ordenar las investigaciones por violaciones a este manual.
- Asegurar los debidos procesos en los hechos de denuncia.
- Asegurar que se presentarán las denuncias ante la autoridad competente de las conductas o infracciones que configure la ley.

### **De la asamblea**

- Expedir y definir la Política de Cumplimiento.
- Definir el perfil del Oficial de Cumplimiento conforme a la Política de Cumplimiento, sin perjuicio de lo establecido en este Capítulo.
- Designar al Oficial de Cumplimiento.
- Aprobar el documento que contemple el PTEE.
- Asumir un compromiso dirigido a la prevención de los Riesgos C/ST, de forma tal que la Entidad Obligada pueda llevar a cabo sus negocios de manera ética, transparente y honesta.
- Asegurar el suministro de los recursos económicos, humanos y tecnológicos que requiera el Oficial de Cumplimiento para el cumplimiento de su labor.
- Ordenar las acciones pertinentes contra los Asociados, que tengan funciones de dirección y administración en la Entidad Obligada, los Empleados, y administradores, cuando cualquiera de los anteriores infrinja lo previsto en el PTEE.
- Liderar una estrategia de comunicación y pedagogía adecuada para garantizar la divulgación y conocimiento eficaz de las Políticas de Cumplimiento y del PTEE a los Empleados, Asociados, Contratistas (conforme a los Factores de Riesgo y Matriz de Riesgo) y demás partes interesadas identificadas.



**Carnazas Colombiana S.A.S.**  
NIT. 860.517.522-3

# Manual de Transparencia y Ética Empresarial

## **De la Alta Dirección**

- Promover una cultura de transparencia, integridad y ética empresarial en la cual el fraude, soborno (incluyendo el soborno transnacional) y la corrupción en general sean consideradas prácticas inaceptables.
- Mantener una conducta ética y un cumplimiento de la ley.
- Identificar y gestionar adecuadamente los riesgos de incumplimiento del Programa en los procesos a su cargo.
- Asegurarse de que el personal a su cargo conozca el *Manual de Transparencia y Ética Empresarial* y lo aplique en su trabajo diario.
- Notificar con prontitud cualquier violación al presente Programa.

## **Perfil del Oficial de cumplimiento**

- Tener la capacidad de tomar decisiones para gestionar el Riesgo C/ST y tener comunicación directa con, y depender directamente de la asamblea.
- Contar con conocimientos suficientes en materia de administración de Riesgo C/ST y entender el giro ordinario de las actividades de la Entidad Obligada.
- Contar con el apoyo de un equipo de trabajo humano y técnico, de acuerdo con el Riesgo C/ST y el tamaño de la Entidad Obligada.
- No pertenecer a la administración, a los órganos sociales o pertenecer al órgano de revisoría fiscal (fungir como revisor fiscal o estar vinculado a la empresa de revisoría fiscal que ejerce esta función, si es el caso) o quien ejecute funciones similares o haga sus veces en la Entidad Obligada.
- Cuando el Oficial de Cumplimiento no se encuentre vinculado laboralmente a la Entidad Obligada, esta persona natural puede estar o no vinculada a una persona jurídica.
- No fungir como Oficial de Cumplimiento, principal o suplente, en más de diez (10) Empresas. Para fungir como Oficial de Cumplimiento de más de una Empresa Obligada, (i) el Oficial de Cumplimiento deberá certificar; y (ii) el órgano que designe al Oficial de Cumplimiento deberá verificar, que el Oficial de Cumplimiento no actúa como tal en Empresas que compiten entre sí.
- Cuando exista un grupo empresarial o una situación de control declarada, el Oficial de Cumplimiento de la matriz o controlante podrá ser la misma persona para todas las sociedades que conforman el grupo o conglomerado, independientemente del número de sociedades que lo conformen.
- Estar domiciliado en Colombia.

## **Funciones del Oficial de cumplimiento del Manual de Transparencia y Ética Empresarial**

El *Oficial de cumplimiento* designado por CARNACOL será el encargado de liderar y administrar el *Programa de Transparencia y Ética Empresarial*, y es la máxima autoridad en materia de gestión del riesgo de Soborno Transnacional en CARNACOL con las siguientes funciones:



**Carnazas Colombiana S.A.S.**  
NIT. 860.517.522-3

## Manual de Transparencia y Ética Empresarial

### Respecto a la Gestión de Riesgos de Soborno Transnacional

- a) Implementar una Matriz de Riesgos y actualizarla conforme a las necesidades propias de la Entidad Obligada, sus Factores de Riesgo, la materialidad del Riesgo C/ST y conforme a la Política de Cumplimiento;
- b) Definir, adoptar y monitorear acciones y herramientas para la detección del Riesgo C/ST, conforme a la Política de Cumplimiento para prevenir el Riesgo C/ST y la Matriz de Riesgos
- c) Dirigir las actividades periódicas de evaluación de los riesgos de Soborno Transnacional. Dichos procesos podrán adelantarse con los empleados seleccionados por el Oficial de Cumplimiento o incluso a través de terceros que para tales efectos contrate CARNACOL.
- d) Asegurar, en conjunto con el Departamento de comercial y administrati, el entrenamiento constante de los empleados de CARNACOL en la prevención del Soborno Transnacional.
- e) Dirigir el sistema que ponga en marcha CARNACOL para recibir denuncias de cualquier persona respecto de un caso de Soborno Transnacional o cualquier otra práctica corrupta.
- f) Ordenar el inicio de procedimientos internos de investigación en CARNACOL, mediante la utilización de recursos humanos y tecnológicos propios o a través de terceros especializados en estas materias, cuando tenga sospechas de que se ha cometido una infracción a la Ley 1778 o al Programa de Ética Empresarial.
- g) Verificar el cumplimiento de los procedimientos de Debida Diligencia aplicable a la Entidad Obligada;
- h) Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa a la gestión y prevención del Riesgo C/ST;
  - i) Diseñar las metodologías de clasificación, identificación, medición y control del Riesgo C/ST que formarán parte del PTEE

### Respecto al programa de ética empresarial

- a) Presentar con el representante legal, para aprobación de la junta directiva o el máximo órgano social, la propuesta del PTEE.
- b) Presentar, por lo menos una vez al año, informes a la junta directiva o, en su defecto, al máximo órgano social. Como mínimo, los reportes deberán contener una evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del PTEE y, de ser el caso, proponer las mejoras respectivas. Así mismo, demostrar los resultados de la gestión del Oficial de Cumplimiento y de la administración de la Entidad Obligada, en general, en el cumplimiento del PTEE.
- c) Velar porque el PTEE se articule con las Políticas de Cumplimiento adoptada por la junta directiva o el máximo órgano social.
- d) Velar por el cumplimiento efectivo, eficiente y oportuno del PTEE.
- e) Coordinar las comunicaciones y capacitaciones para la divulgación del *Programa de Transparencia y Ética Empresarial*.
- f) Informar a la Gerencia General de CARNACOL acerca de las infracciones que haya cometido cualquier empleado respecto del *Programa de Transparencia y Ética Empresarial*, para que se



**Carnazas Colombiana S.A.S.**  
NIT. 860.517.522-3

## Manual de Transparencia y Ética Empresarial

adelanten los correspondientes procedimientos sancionatorios conforme lo establezca el reglamento interno de trabajo de CARNACOL.

- g) Establecer un sistema de acompañamiento y orientación permanente a los empleados y asociados de CARNACOL respecto de la ejecución del *Programa de Transparencia y Ética Empresarial*.
- h) Dirigir el sistema que ponga en marcha CARNACOL para recibir denuncias de cualquier persona respecto de un caso de incumplimiento del *Programa de Transparencia y Ética Empresarial*.
- i) Garantizar la implementación de canales apropiados para permitir que cualquier persona informe, de manera confidencial y segura acerca de incumplimientos del PTEE y posibles actividades sospechosas relacionadas con Corrupción;
- j) Verificar la debida aplicación de la política de protección a denunciantes que la Entidad Obligada haya establecido.
- k) Establecer procedimientos internos de investigación en la Entidad Obligada para detectar incumplimientos del PTEE y actos de Corrupción;
- l) Realizar la evaluación del cumplimiento del PTEE y del Riesgo C/ST al que se encuentra expuesta la Entidad Obligada.

Si así lo autoriza la Gerencia General, el Oficial de Cumplimiento podrá delegar o apoyarse en otros funcionarios de la organización, para el cumplimiento de las funciones expuestas anteriormente.

### ***Del personal en general***

Todo el personal de CARNACOL S.A.S (independiente de su forma de vinculación contractual) tiene la obligación y responsabilidad de cumplir las políticas dirigidas al cumplimiento a la ley y de las prácticas de buen gobierno empresarial descritas en el presente manual.

### ***Del Departamento administrativo***

Al Jefe administrativo y comercial le corresponde:

- a) Velar porque se cumplan los procedimientos establecidos para la vinculación de nuevos empleados, así como lo relativo al cumplimiento de los procedimientos para la actualización de los empleados.
- b) Desarrollar e implementar los mecanismos tendientes a garantizar el conocimiento del empleado en materia de transparencia y ética empresarial con el debido seguimiento y reporte al Oficial de Cumplimiento de las operaciones inusuales y sospechosas.
- c) Realizar la debida diligencia de todos los empleados de la compañía.
- d) Estructurar y desarrollar en coordinación con el Oficial de Cumplimiento, programas de capacitación y entrenamiento sobre Transparencia y ética empresarial.
- e) Reportar al Oficial de Cumplimiento, los casos en donde se haya encontrado situaciones de violación a normas del manual de transparencia y ética empresarial para su análisis.
- f) Reportar los resultados de estas encuestas al oficial de cumplimiento.



**Carnazas Colombiana S.A.S.**

NIT. 860.517.522-3

## Manual de Transparencia y Ética Empresarial

- g) Coordinar la aplicación de encuestas para conocer el nivel de percepción de los empleados sobre el comportamiento ético en la empresa y de sus relacionados (clientes, proveedores y otros grupos de interés), según se considere pertinente.
- h) Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación;

### Definiciones

#### **Altos directivos**

Son los administradores y los principales ejecutivos de la Compañía, es decir, CEO, Gerentes y Jefes de Área, vinculados o no laboralmente a ésta.

#### **Oficial de cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial**

Es la persona natural designada por la Alta Dirección para liderar y administrar el *Programa de Transparencia y Ética Empresarial*.

#### **Pagos de facilitación**

Pagos realizados a funcionarios del gobierno con el fin de asegurar, impulsar o acelerar trámites de carácter legal y rutinario en beneficio de la Compañía o de sus empleados.

#### **Principios**

Son los principios que tienen como finalidad la puesta en marcha de los sistemas de gestión de riesgos de soborno y otros actos y conductas que se consideran ilícitas por carecer de legitimidad y transparencia.

#### **Programa de ética empresarial**

Son los procedimientos específicos a cargo del Oficial de Cumplimiento, encaminados a poner en funcionamiento las políticas de cumplimiento, con el fin de identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los riesgos de soborno, así como otros que se relacionen con cualquier acto de corrupción que pueda afectar a la Compañía

#### **Soborno**

Es el acto de dar, ofrecer, prometer, solicitar o recibir cualquier dádiva o cosa de valor a cambio de un beneficio o cualquier otra contraprestación, o a cambio de realizar u omitir un acto inherente a una función pública o privada, con independencia de que la oferta promesa, o solicitud es para uno mismo o para un tercero, o en nombre de esa persona o en nombre de un tercero.

#### **Soborno transnacional**

Es el acto el acto en virtud del cual, una persona jurídica, por medio de sus Empleados, administradores, Asociados, Contratistas o Sociedades Subordinadas, da, ofrece o promete a un servidor público



**Carnazas Colombiana S.A.S.**  
NIT. 860.517.522-3

## Manual de Transparencia y Ética Empresarial

extranjero, de manera directa o indirecta: (i) sumas de dinero, (u) objetos de valor pecuniario o (iii) cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.

### ***Auditoría de Cumplimiento***

Revisión sistemática, crítica y periódica respecto de la debida implementación y ejecución del PTEE.

### ***Canal de Denuncias***

Sistema de reporte en línea de denuncias sobre actos de Soborno Transnacional, dispuesto por la Superintendencia de Sociedades en su página web.

### ***Contrato Estatal***

Corresponde a la definición establecida en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

### ***Corrupción***

Para efectos de este Capítulo, serán todas las conductas encaminadas a que una Empresa se beneficie, o busque un beneficio o interés, o sea usada como medio en, la comisión de delitos contra la administración o el patrimonio públicos o en la comisión de conductas de Soborno Transnacional.

### ***Debida Diligencia***

Alude, en el contexto de este Capítulo, al proceso de revisión y evaluación constante y periódico que debe realizar a la Entidad Obligada de acuerdo con los Riesgos de Corrupción o Riesgos de Soborno Transnacional a la que se encuentre expuestas.

En ningún caso, el término Debida Diligencia que se define en este Capítulo, se referirá a los procedimientos de debida diligencia que se utilizan en otros sistemas de gestión de riesgos (por ejemplo, lavado de activos y financiamiento del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masivas), cuya realización se rige por normas diferentes.

### ***Factores de Riesgo***

Son los posibles elementos o causas generadoras del Riesgo C/ST para cualquier Entidad Supervisada.

### ***Matriz de Riesgo***

Es la herramienta que le permite a la Entidad Supervisada identificar los Riesgos de Corrupción o los Riesgos de Soborno Transnacional.

### ***Matriz de Riesgos de Corrupción***

Es la herramienta que le permite a la Entidad Supervisada identificar los Riesgos de Corrupción a los que puede estar expuesta.



**Carnazas Colombiana S.A.S.**  
NIT. 860.517.522-3

# Manual de Transparencia y Ética Empresarial

## ***Matriz de Riesgos de Soborno Transnacional***

Es la herramienta que le permite a la Entidad Supervisada identificar los Riesgos de Soborno Transnacional a los que puede estar expuesta.

## ***Negocios o Transacciones***

Negocios o Transacciones Internacionales: por negocio o transacción internacional se entiende, negocios o transacciones de cualquier naturaleza con personas naturales o jurídicas extranjeras de derecho público o privado.

## ***OCDE***

Es la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.

## ***Oficial de Cumplimiento***

Es la persona natural que debe cumplir con las funciones y obligaciones establecidas en el presente Capítulo. El mismo individuo podrá, si así lo deciden los órganos competentes de la Entidad Supervisada y fuere legalmente posible, asumir funciones en relación con otros sistemas de gestión de riesgo, tal como el relacionado con la prevención del lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.

## ***Persona Políticamente Expuesta o PEP***

Corresponde a la definición establecida en el artículo 2.1.4.2.3. del Decreto 1081 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 830 del 26 de julio de 2021.

## ***Políticas de Cumplimiento***

Son las políticas generales que adopta la Entidad Supervisada para llevar a cabo sus negocios y operaciones de manera ética, transparente y honesta; y esté en condiciones de identificar, detectar, prevenir y atenuar los Riesgos de Corrupción o Riesgos de Soborno Transnacional.

## ***Programa de Transparencia y Ética Empresarial o PTEE***

Es el documento que recoge la Política de Cumplimiento, los procedimientos específicos a cargo del Oficial de Cumplimiento, encaminados a poner en funcionamiento la Política de Cumplimiento, con el fin de identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los Riesgos de Corrupción o los Riesgos de Soborno Transnacional que puedan afectar a una Entidad Supervisada, conforme a la Matriz de Riesgo, y demás instrucciones y recomendaciones establecidas en el presente Capítulo.

## ***Riesgos de Corrupción***

Es la posibilidad de que, por acción u omisión, se desvíen los propósitos de la administración pública o se afecte el patrimonio público hacia un beneficio privado.



**Carnazas Colombiana S.A.S.**  
NIT. 860.517.522-3

## Manual de Transparencia y Ética Empresarial

# Política de Transparencia y Ética Empresarial

Para CARNACOL S.A.S es imperativo anteponer el acatamiento de los principios y valores éticos al logro de las metas de la Compañía, pues somos conscientes de que es la mejor forma de obtener buenos resultados, de manera sostenible, transparente y responsable con nuestros grupos de interés. Por esto, la Alta Dirección reconoce el esfuerzo y el compromiso de aquellas personas que obran con rectitud y velan por la integridad de la gestión empresarial y promueve la adopción de actitudes basadas en los siguientes principios:

 **Principio de la legalidad**  
Todas las personas vinculadas a CARNACOL S.A.S están llamadas a cumplir y velar por el cumplimiento de los requisitos legales que aplican a la operación de nuestra compañía.

 **Principio de responsabilidad**  
Somos conscientes de nuestras responsabilidades y obligaciones morales, legales y laborales, tanto a nivel personal como corporativo, y nos esmeramos cada día por hacer las cosas correctamente, para dar cumplimiento a nuestros deberes y así mantener una reputación intachable ante nuestros grupos de interés.

 **Principio de la buena fe**  
En el aspecto activo de este principio, asumimos nuestro deber de proceder con rectitud en las relaciones con nuestros grupos de interés, y en su aspecto pasivo, asumimos el derecho a esperar que los demás procedan en la misma forma, basados en la convicción en cuanto a la verdad o exactitud de los hechos.

 **Principio de integridad**  
Valoramos la coherencia entre lo que se piensa, se dice y se hace.

 **Principio de lealtad y del bien común**  
La lealtad organizacional es una actitud de profundo compromiso con la empresa y se manifiesta en las cosas a las que estamos dispuestos a renunciar o a hacer con sacrificio por el bien de la organización y por el mantenimiento de relaciones de mutuo beneficio con nuestros grupos de interés. En el desarrollo de nuestras actividades, damos prioridad al bien común sobre el particular.

CARNACOL S.A.S se compromete con la promoción del comportamiento ético, así como con la implementación de mecanismos de control y reporte, con el fin de asegurar la prevención, identificación y tratamiento de actos y conductas que se consideran ilícitas por carecer de legitimidad y transparencia. Toda persona vinculada a CARNACOL S.A.S debe conocer y comprometerse con el cumplimiento de todas las políticas y procedimientos que integran el Programa de Transparencia y Ética Empresarial, y



**Carnazas Colombiana S.A.S.**  
NIT. 860.517.522-3

## Manual de Transparencia y Ética Empresarial

cuenta con todo el respaldo de la Alta Dirección para obrar en consonancia con los principios declarados en el presente documento.

Se sancionará a aquellos que incumplan lo expuesto en este manual y a quien incurra en actos que estén en contra de los valores y principios corporativos, incluyendo faltas que afecten el sistema SAGRILAFT.

### Valores Corporativos

Nuestros valores corporativos constituyen una guía para nuestras actividades diarias y son la base de nuestra estrategia y ética empresarial:

#### ***Honestidad***

Nos comportamos y expresamos con coherencia y sinceridad, ceñidos a las normas y leyes establecidas por la empresa y la sociedad.

#### ***Responsabilidad***

Cumplimos efectivamente nuestras obligaciones y tareas, de una manera cuidadosa, asumiendo las consecuencias de nuestras decisiones y acciones.

#### ***Respeto***

Protegemos la dignidad de los demás, reconociendo sus virtudes, creencias y diferencias.

#### ***Transparencia***

Realizamos nuestra gestión de forma clara, objetiva y verificable.

#### ***Cooperación***

Trabajamos en equipo, apoyándonos mutuamente en nuestras habilidades, virtudes y conocimientos para manejar las diferencias y dificultades, buscando el cumplimiento de nuestras metas.



**Carnazas Colombiana S.A.S.**  
NIT. 860.517.522-3

## Manual de Transparencia y Ética Empresarial

# Estándares de comportamientos éticos

Son diversos los desafíos éticos a los que podemos estar expuestos en nuestro quehacer diario y la aplicación de las políticas y principios de transparencia y ética empresarial deben traducirse en una correcta toma de decisiones y acciones durante el desarrollo de nuestro trabajo.

CARNACOL S.A.S promueve y espera que todos sus colaboradores actúen con honestidad, rectitud e integridad en el desempeño de sus funciones, por lo cual no tolera actos que puedan suponer el perjuicio propio o de un tercero, comprometer la reputación de la compañía ante sus grupos de interés y poner en riesgo los principios de transparencia y comportamiento ético.

A continuación, se presentan los estándares básicos de comportamientos éticos esperados de todos los funcionarios de CARNACOL S.A.S, como una guía para su toma de decisiones y actuación dentro del contexto de la organización.

Debe tenerse en cuenta que esta lista de comportamientos no es exhaustiva, por lo que en caso de que surgiera alguna situación que suscite la duda de estar enmarcada dentro de los principios éticos de CARNACOL S.A.S, se deberá consultar con la Alta Dirección.

### Compromisos de la Alta Dirección

- Lideramos la estrategia de comunicación adecuada para garantizar la divulgación eficaz del Programa de Transparencia y Ética Empresarial en los empleados, asociados, contratistas y la ciudadanía en general.
- Asumimos nuestro compromiso dirigido a la identificación y prevención de los riesgos que atenten contra el código de ética empresarial descrito en este programa, de forma tal que CARNACOL S.A.S pueda llevar a cabo sus negocios de manera ética, transparente y honesta.
- Aseguramos el suministro de los recursos económicos, humanos y tecnológicos que requiera el Oficial de Cumplimiento para el cumplimiento de su labor.
- Ordenar las acciones pertinentes contra los administradores y los Asociados que tengan funciones de dirección y administración en CARNACOL S.A.S, cuando cualquiera de los anteriores infrinja lo previsto en el Programa de Ética Empresarial.
- Garantizamos que los procesos de selección y promoción de personal se realizan con base en criterios objetivos y transparentes.



**Carnazas Colombiana S.A.S.**  
NIT. 860.517.522-3

## Manual de Transparencia y Ética Empresarial

- No nos valemos de nuestra condición para realizar propaganda de tipo política, religiosa o de otra índole distinta a la propia de CARNACOL S.A.S, ni para presionar a los demás trabajadores para que tomen posiciones a favor o en contra de un partido político y/o de una creencia específica.

### Nuestra forma de relacionarnos con los otros

- Actuamos reconociendo la dignidad de las personas, respetando su libertad y promoviendo la solidaridad y equidad dentro de la organización.
- Rechazamos todo tipo de discriminación por razones de nivel jerárquico, raza, género, religión, edad, capacidad física o cognitiva, orientación sexual, condiciones socioeconómicas o inclinaciones políticas, afiliación a sindicatos o a otras organizaciones de trabajadores (fondos de empleados, cooperativas, clubes deportivos, grupos de apoyo a la comunidad u otras de índole semejante).
- Fomentamos el diálogo respetuoso, comprensivo y constructivo como medio fundamental para la resolución de conflictos, independientemente del lugar que ocupemos dentro de la Empresa, de tal forma que favorezca la confianza, el compañerismo y la solidaridad.
- Permitimos la libertad de expresión y la argumentación racional del desacuerdo sin temor a consecuencias desfavorables. Todos tenemos algo importante que decir.
- Nos abstenemos de divulgar aspectos privados de nuestros compañeros o de sus familias, y de promover la circulación de rumores que afecten negativamente la motivación, las relaciones de trabajo, la honra y el buen nombre.
- Procuramos la sana competencia que busca la excelencia personal y empresarial y consideramos inapropiada la rivalidad que afecte la cohesión de los equipos de trabajo, el compañerismo y la solidaridad.
- Reconocemos los resultados, los logros y el conocimiento de nuestros compañeros, y nos abstenemos de tomarlos como propios para ganar méritos que no corresponden.
- Cuando utilicemos medios tecnológicos en la interacción con otras personas (videoconferencias o llamadas telefónicas) y requerimos grabar para que terceros escuchen o participen, se ha de solicitar a todos los asistentes su consentimiento, y dar a conocer la finalidad de tal acción.
- Reconocemos la importancia del tiempo propio y el de los demás, por lo tanto somos puntuales al asistir a reuniones, cursos, talleres, citas, etc., como muestra de respeto, deferencia y consideración hacia los demás compañeros y hacia otras personas con quienes CARNACOL S.A.S sostiene relaciones comerciales o institucionales.



**Carnazas Colombiana S.A.S.**  
NIT. 860.517.522-3

# Manual de Transparencia y Ética Empresarial

## Nuestra forma de actuación hacia la empresa

Preservar la Integridad Corporativa de CARNACOL S.A.S trasciende de la mera responsabilidad personal sobre las actuaciones individuales y requiere el compromiso de los empleados de poner de manifiesto, mediante su oportuna comunicación aquellas situaciones que, aun no estando relacionado con sus actuaciones o ámbito de responsabilidad, consideren éticamente cuestionables de acuerdo con el contenido de este Código, como de las demás Normas de conducta de CARNACOL S.A.S y, especialmente, aquellas de las que pudiera derivarse el incumplimiento de la legalidad vigente.

- Asumimos con dedicación las responsabilidades adquiridas y derivadas de la relación establecida con CARNACOL S.A.S.
- Somos respetuosos de nuestro horario de trabajo.
- Damos un uso eficiente a los recursos que la Organización nos asigna para la realización de las labores (tiempo, físicos, de capital, técnicos, tecnológicos, entre otros).
- Garantizamos la confidencialidad de la información privilegiada de la Empresa acorde con lo establecido por la ley, y no la utilizamos para favorecer negocios o relaciones personales, ni de familiares, amigos o terceros en general.
- Mantenemos una relación transparente con la Empresa, transmitimos la información necesaria para el cabal desempeño de las actividades, informamos oportunamente errores propios o ajenos y ayudamos a su corrección cuando así se requiera.
- Evitamos publicar por cualquier medio, información falsa o imprecisa, o realizar cualquier acción de irrespeto o difamación que pueda afectar la imagen de CARNACOL S.A.S S.A.S, de sus trabajadores o de las partes relacionadas y grupos de interés, que pueda perjudicar su reputación de la empresa.
- Cualquier información de la empresa a los medios de comunicación será de exclusivo manejo de Gerente General o Gerente de Operaciones o la persona que ellos designen.
- En caso de algún siniestro o calamidad, no informamos ni divulgamos a los medios de comunicación o terceros cualquier suceso que haya ocurrido y que coloque en peligro la integridad o el buen nombre de CARNACOL S.A.S Únicamente Gerente General o Gerente de Operaciones dan respuesta a comentarios sobre las situaciones que se presenten.



**Carnazas Colombiana S.A.S.**

NIT. 860.517.522-3

## Manual de Transparencia y Ética Empresarial

- Protegemos la información de la empresa en cualquiera de sus formas (archivo de computador, impreso y/o verbal), evitando comprometer sus intereses. Dando cumplimiento a la Política de Comunicaciones y política de seguridad de información que maneja CARNACOL S.A.S). No se podrá hacer uso indebido de información que haya conocido por razón o con ocasión de sus funciones, con el fin de obtener provecho para sí o para un tercero.
- Evitamos todo comportamiento que pudiera configurarse como abuso o acoso laboral.
- No toleramos en ningún caso la corrupción, ni la aceptación o el ofrecimiento de sobornos, ni por nuestra parte ni por parte de terceros en nuestro nombre.
- Apoyamos todos los esfuerzos por erradicar la corrupción y los delitos financieros.
- Todo empleado deberá comunicar de manera inmediata al superior jerárquico o áreas competentes de la entidad, cualquier actividad delictiva, inusual o dudosa de que se tenga conocimiento.
- Denunciamos con prontitud toda situación que pudiera generar perjuicio a la organización. Esto incluye, pero no se limita a: riesgos identificados, incumplimiento de procedimientos, incidentes y accidentes causantes de daños a las personas o a la propiedad (edificios, equipos, materiales), casos de conflicto de interés, fraude, soborno, corrupción, actitudes y acciones sospechosas, casos de presunto acoso laboral, cualquier presión indebida, así como el incumplimiento de lo estipulado en el presente Programa de Transparencia y Ética Empresarial. Estas denuncias incluyen comportamientos que involucren a cualquier grupo de interés (incluidos todos trabajadores (independientes de su nivel jerárquico) y de cualquier otro tercero con el cual llegase a presentarse.

### Nuestra responsabilidad en situaciones de liderazgo

- La Entidad, sus representantes legales y funcionarios, están obligados a privilegiar la legalidad y la observancia de los principios éticos de las operaciones y transacciones sobre la ganancia puntual para la entidad y sobre el logro de metas comerciales.
- Entendemos que el comportamiento de los directivos o aquellos individuos que en algún momento desempeñan un rol de liderazgo en un proyecto, comité u otra situación, es de vital importancia ya que tendrá mucho que ver en la construcción de la ética empresarial. En este sentido, nos esmeramos por ser líderes ejemplares y motivamos a las personas para lograr las metas con integridad ética.
- En toda posición de liderazgo, damos a nuestros colaboradores un trato respetuoso e imparcial, excluyendo toda discriminación o preferencia por razones diferentes.



**Carnazas Colombiana S.A.S.**  
NIT. 860.517.522-3

## Manual de Transparencia y Ética Empresarial

- Nos aseguramos de reconocer a nuestros colaboradores sus competencias, aportes y el trabajo bien hecho y de retroalimentar sobre su desempeño de manera prudente, objetiva, constructiva y oportuna.
- Consideramos las diferencias que surgen en los equipos de trabajo como oportunidades de análisis, reflexión y crecimiento personal y empresarial. Incentivamos el diálogo y la solución de conflictos dentro de un ambiente de profesionalismo, respeto y colaboración.
- Evitamos todo comportamiento que pudiera configurarse como abuso o acoso laboral.
- Contribuimos a la generación de espacios y oportunidades para el desarrollo efectivo de las habilidades, conocimientos y comportamientos de nuestros colaboradores, sin discriminación ni preferencia alguna.

### Nuestra forma de actuación frente a las autoridades

- Los directivos y colaboradores de CARNACOL S.A.S cumplimos estrictamente, en el desarrollo de nuestras actividades, con la legislación aplicable.
- Colaboramos en todo momento con las autoridades competentes para el pleno ejercicio de sus facultades ofreciéndoles un trato amable y respetuoso, reconociendo su calidad como tales, y procurando una atmósfera de apertura y confianza que facilite la discusión de los asuntos y el establecimiento de acuerdos, permitiendo actuar conforme al derecho a la defensa de los legítimos intereses de CARNACOL S.A.S.
- Atendemos plenamente los requerimientos y observaciones de las autoridades, buscando colaborar con eficacia y cortesía en el cumplimiento de su misión y dentro de las facultades que les otorgan las leyes o regulaciones.
- Actuaremos en todo momento con estricto apego a la Ley, absteniéndonos de realizar en cualquier etapa del proceso, declaraciones falsas, ficticias o fraudulentas, así como de proporcionar información falsa o imprecisa a la autoridad competente y, en general, evitando obrar en contravención a las disposiciones legales vigentes.
- No toleramos en ningún caso la corrupción, ni la aceptación o el ofrecimiento de sobornos, ni por nuestra parte ni por parte de terceros en nuestro nombre.
- Apoyamos todos los esfuerzos por erradicar la corrupción y los delitos financieros.



**Carnazas Colombiana S.A.S.**

NIT. 860.517.522-3

## Manual de Transparencia y Ética Empresarial

- Preservar la Integridad Corporativa de CARNACOL S.A.S trasciende de la mera responsabilidad personal sobre las actuaciones individuales y requiere el compromiso de los empleados de poner de manifiesto, mediante su oportuna comunicación aquellas situaciones que, aun no estando relacionado con sus actuaciones o ámbito de responsabilidad, consideren éticamente cuestionables de acuerdo con el contenido de este Código, como de las demás Normas de conducta de CARNACOL S.A.S, y especialmente, aquellas de las que pudiera derivarse el incumplimiento de la legalidad vigente.
- La Entidad, sus representantes legales y funcionarios, están obligados a privilegiar la legalidad y la observancia de los principios éticos de las operaciones y transacciones sobre la ganancia puntual para la entidad y sobre el logro de metas comerciales

### En nuestra interacción con otros grupos de interés

- Los trabajadores reconocemos la importancia de actuar de manera impecable y adecuada cuando representamos a la Empresa en escenarios externos (por ejemplo: en eventos, capacitaciones, atención de clientes, proveedores, organismos regulatorios, de certificación, interacciones con la comunidad, medios de comunicación, etc.). Por eso en estos escenarios mantenemos una actuación activa, constructiva y prudente, siempre regida por el cumplimiento de las conductas incluidas en este manual, de las leyes, regulaciones vigentes y la reglamentación interna.
- Somos claros, transparentes y actuamos de buena fe en las relaciones con los grupos de interés. En este sentido, es nuestro compromiso brindar información veraz y realista de nuestra operación.
- Nos comprometemos a que el trato con nuestros grupos de interés se fundamente en el diálogo, la colaboración, el respeto de los derechos de todas las personas y en su no discriminación, de tal forma que evitemos cualquier tratamiento que pueda resultar humillante u ofensivo.
- No realizamos negocios con personas naturales o jurídicas que se encuentren al margen de la Ley, ni cuando tenemos conocimiento de que su comportamiento ético, social y empresarial es contrario a las leyes, al estatuto anticorrupción, a la declaración de ética y a las buenas costumbres.
- Buscamos relaciones de mutuo beneficio y a largo plazo con nuestros clientes. Por esto, procuramos la integridad en el trato y el constante interés por ofrecer un producto y servicio de la mejor calidad y nos preocupamos por mantener una comunicación eficaz y asertiva con los clientes.
- En facturación a terceros, cuando se identifica un error, bien sea a favor o en contra, damos aviso inmediato sobre la equivocación, anticipándonos a cualquier posible reclamo y haciendo los correctivos pertinentes. Asimismo, asumimos las responsabilidades por fallas y errores en la gestión de contratos sin transferirlas a los proveedores.



**Carnazas Colombiana S.A.S.**  
NIT. 860.517.522-3

## Manual de Transparencia y Ética Empresarial

- Rechazamos las prácticas fraudulentas y desleales. No damos ni recibimos dádivas que comprometan la transparencia de las negociaciones, evitamos el abuso de poder de negociación, no imponemos condiciones arbitrarias en el desarrollo de los contratos y garantizamos los pagos oportunos a estos grupos de interés.
- Gestionamos la información de la empresa y la de terceros de acuerdo con lo establecido en la Ley de Habeas Data y en la *Política de tratamiento de datos personales (código política tratamiento de datos)* y demás normatividad y documentación relacionada.
- No presionamos a nuestros grupos de interés para que tomen posiciones a favor o en contra de un partido político y/o de una creencia específica.
- Tratamos a los competidores con respeto y lealtad, evitando utilizar medios ilícitos o moralmente objetables para sacar ventaja sobre ellos. En asuntos de interés común, se favorece el diálogo, la colaboración e intercambio de información con los competidores, con miras al avance del sector y mejoramiento del servicio a los usuarios.

### Etapas del PTEE

- I. Identificación de factores de riesgo C/ST
- II. Medición y evaluación del riesgo C/ST
- III. Control y monitoreo de políticas



**Carnazas Colombiana S.A.S.**  
NIT. 860.517.522-3

## Manual de Transparencia y Ética Empresarial

# Modalidades de actuación que van en contra de la transparencia, integridad y la ética empresarial y mecanismos para contrarrestarlos

### Conflicto de intereses

El conflicto de interés existe “cuando la imparcialidad de la actuación de las personas sujetas pueda resultar comprometida, a juicio de un observador neutral y de ello pueda derivarse un menoscabo de los intereses de un cliente, de la propia entidad o de otra persona sujeta.”

Esto es, cuando:

- Existen intereses contrapuestos entre un trabajador y los intereses de la Compañía, que pueden llevar a aquel a adoptar decisiones o a ejecutar actos que van en beneficio propio o de terceros y en detrimento de los intereses de la Compañía.
- Cuando exista cualquier circunstancia que pueda restarle independencia, equidad u objetividad a la actuación de cualquier trabajador de la Compañía, y ello pueda ir en detrimento de los intereses de esta.

### ***Relaciones personales en el lugar de trabajo***

---

#### *Política general*

CARNACOL S.A.S no prohíbe la contratación de familiares de empleados, sin embargo, velará porque las decisiones en materia de contratación y desarrollo del personal sean justas y objetivas.

Estos principios de contratación justa se aplicarán a todos los aspectos de la relación laboral, incluida la remuneración, los ascensos y traslados; por lo tanto:

- Se tendrá el máximo cuidado para que no exista favorecimiento alguno, evitando que el empleado ejerza alguna influencia en las decisiones relacionadas con la contratación del familiar.
- Los familiares directos de los empleados pueden ser contratados como empleados o consultores únicamente en el caso de que su nombramiento se base en sus competencias y experiencia, según el perfil del cargo.
- Los hijos de los empleados de CARNACOL S.A.S podrán tener prioridad respecto de las pasantías, períodos de capacitación, empleo durante las vacaciones y tareas de corta duración de naturaleza similar, siempre que tengan la misma idoneidad que los demás candidatos.



**Carnazas Colombiana S.A.S.**  
NIT. 860.517.522-3

## Manual de Transparencia y Ética Empresarial

- Se evitarán las situaciones en las que exista alguna relación de dependencia laboral o control administrativo, directo o indirecto, entre el empleado y su familiar, de manera que esposos, hermanos, hijos, cuñados u otros miembros de una misma familia no podrán estar en la misma cadena de supervisión.

### *Actuación esperada*

Los colaboradores deben evitar:

- Encontrarse en una relación de supervisión, subordinación o control (p. ej., tener autoridad para influir en las condiciones de empleo) con personas estrechamente vinculadas a ellos.
- Aprobar, tomar parte en las decisiones de contratación o controlar administrativamente contratos u otros acuerdos de negocios entre CARNACOL S.A.S y un miembro de su familia, o con una compañía, empresa o individuo que emplea a un miembro inmediato de su familia en actividades que estén bajo el control administrativo de dicho empleado.

Tan pronto como el colaborador comprenda que puede darse un conflicto de intereses, deberá comunicarlo y, siempre que sea posible, antes de verse inmerso en él.

Si tiene dudas, consulte a: Oficial de cumplimiento, Gerente General.

### ***Compromisos externos, incluido el empleo***

---

#### *Política general*

CARNACOL S.A.S respeta los derechos y las elecciones de sus colaboradores y no desea interferir en su vida privada. Sin embargo, CARNACOL S.A.S espera que todos los empleados actúen con lealtad a la empresa, por lo cual no deberán desarrollar actividades, retribuidas o no, que por horarios o tipo de actividad sean incompatibles con los intereses de la Compañía o puedan afectar al trabajador en su independencia y entrega profesional.

#### *Actuación esperada*

Los colaboradores deben evitar las siguientes situaciones, retribuidas o no, que por razón de su tipo de actividad puedan ser incompatibles con las actividades desarrolladas por CARNACOL S.A.S o cuando estas puedan tener algún impacto sobre su rendimiento o independencia en CARNACOL S.A.S:

- Empezar una actividad empresarial por cuenta propia
- Prestar servicios de cualquier tipo a otra organización empresarial
- Presentarse o aceptar un nombramiento para un puesto político.
- Iniciar estudios que interfieran con su horario laboral.



**Carnazas Colombiana S.A.S.**  
NIT. 860.517.522-3

## Manual de Transparencia y Ética Empresarial

La transparencia, mediante la comunicación, es esencial y contribuye a proteger la integridad y reputación de CARNACOL S.A.S. Por lo tanto, antes de realizar cualquiera de estas actividades, los trabajadores de CARNACOL S.A.S deberán notificar a su jefe inmediato, y cuando sea pertinente se consultará con el Gerente General, para su autorización expresa.

Si tiene dudas, consulte a: Jefe inmediato, Gerente General.

### ***Intereses financieros personales – Relaciones con socios comerciales y competidores***

---

#### *Política general*

Los intereses financieros particulares de los empleados no podrán competir con los intereses de CARNACOL S.A.S.

#### *Actuación esperada*

Los trabajadores de CARNACOL S.A.S deberán abstenerse de:

- Todo tipo de compromiso externo, retribuido o no, con socios comerciales o competidores de CARNACOL S.A.S, a menos que sea para cumplir un objetivo comercial de CARNACOL S.A.S o no influya (y no pueda percibirse como factor influenciador) en el criterio comercial del colaborador.
- Negociar en nombre de CARNACOL S.A.S con entidades en las que tengan un interés sustancial o con las que tengan una relación estrecha.
- Actuar como responsable, asesor o consejero de cualquier organismo gubernamental con potestad reguladora o supervisora sobre CARNACOL S.A.S.

Si tiene dudas, consulte a: Gerente General

### ***Manejo de información privilegiada***

---

#### *Política general*

CARNACOL S.A.S vela por la transparencia en sus procesos y negociaciones. Por tal razón, con el fin de evitar conflictos de intereses por manejo de información privilegiada, la empresa implementa los siguientes controles, según sea conveniente:

- Acceso restringido a la información por contraseñas personales/permisos para acceso y modificación de la información/firmas electrónicas.
- Archivo y custodia de la documentación.



**Carnazas Colombiana S.A.S.**  
NIT. 860.517.522-3

## Manual de Transparencia y Ética Empresarial

- Restricción al intercambio de información entre departamentos, para aquellos supuestos de especial relevancia.
- Control de las operaciones personales.
- Establecimiento de sanciones para los empleados que hagan pública información confidencial o sensible.

### *Actuación esperada*

- Abstenerse de utilizar información privilegiada a la que se hubiesen tenido acceso como consecuencia del ejercicio profesional en CARNACOL S.A.S.
- Denunciar oportunamente a la Gerencia General cuando se evidencie manejo inadecuado de información privilegiada.

Si tiene dudas, consulte a: Gerente General

## Fraude

Se entiende como el acto u omisión intencionada y diseñada para engañar a los demás, llevado a cabo por una o más personas con el fin de apropiarse, aprovecharse o hacerse a un bien ajeno - sea material o intangible - de forma indebida, en perjuicio de otra y generalmente por la falta de conocimiento o malicia del afectado.

### ***Afectación de activos de la compañía***

---

#### *Política general*

Todos los empleados de CARNACOL S.A.S están obligados a dar un uso adecuado de los bienes de la Compañía y a protegerlos contra pérdida, daño, robo, fraude, malversación y destrucción.

El involucramiento de un empleado en una acción de fraude puede dar lugar a la aplicación de sanciones disciplinarias sino también resultar en la formulación de cargos penales.

#### *Actuación esperada*

- Dar uso correcto y esperado a los bienes proporcionados por CARNACOL S.A.S para la realización de su labor.
- Proteger los bienes de CARNACOL S.A.S contra pérdida, daño, uso incorrecto, robo, fraude, malversación y destrucción.

Si tiene dudas, consulte a: Gerente General



**Carnazas Colombiana S.A.S.**  
NIT. 860.517.522-3

## Manual de Transparencia y Ética Empresarial

### ***Fraude informático, uso de información falsa o inexacta, alteración, destrucción u ocultamiento de información, uso indebido de información interna o confidencial***

---

#### *Política general*

Los intangibles tales como las marcas comerciales, el knowhow, la información confidencial o privilegiada y los sistemas informáticos forman parte de los bienes de la empresa. CARNACOL S.A.S se reserva el derecho a controlar e inspeccionar el modo en el que los empleados utilizan sus activos, incluido el derecho a inspeccionar todos los correos electrónicos, datos y archivos mantenidos en la red de computadoras de la Compañía, en la medida permitida por la legislación aplicable.

El involucramiento de un empleado en una acción de fraude de información puede acarrear desde sanciones disciplinarias hasta la formulación de cargos penales.

#### *Actuación esperada*

- Los empleados no revelarán la información confidencial ni permitirán su divulgación.
- Todos los empleados deben proteger la información sensible (sea propia de CARNACOL S.A.S o de terceros bajo la custodia de CARNACOL S.A.S) o que pueda ser sujeta a uso inadecuado por terceros, mediante:
  - Acceso restringido a la información por contraseñas personales/firmas electrónicas.
  - Archivo y custodia de la documentación.
  - Restricción al intercambio de información entre departamentos, para aquellos supuestos de especial relevancia.
- CARNACOL S.A.S establecerá sanciones para los empleados que hagan pública información confidencial o sensible.

Si tiene dudas, consulte a: Gerente General

### ***Fraude financiero***

---

#### *Política general*

CARNACOL S.A.S prohíbe la alteración de información de los estados financieros y sus revelaciones. Las inexactitudes intencionales en las transacciones de la empresa, su registro en los estados financieros y las revelaciones malintencionadas en los mismos están prohibidas.

#### *Actuación esperada*



**Carnazas Colombiana S.A.S.**

NIT. 860.517.522-3

## Manual de Transparencia y Ética Empresarial

- Toda transacción realizada por CARNACOL S.A.S debe ser registrada completamente, de forma precisa y detallada, de tal manera que el propósito y el monto de cada transacción sea claro.
- En ninguna circunstancia se deben realizar en los libros y registros contables entradas falsas, engañosas o que no reflejen la realidad de las operaciones.
- Está prohibido: la revelación intencional equivocada en los estados financieros, la distorsión u omisión de ganancias o evasión de impuestos; la producción, alteración o supresión deliberada de registros de tal forma que se distorsionen los resultados de estados financieros; la realización de reportes falsos que distorsionen la realidad del desempeño de CARNACOL S.A.S, incluyendo la supresión de información para ocultar un desempeño deficiente o para acceder a bonificaciones, para engañar a inversionistas o grupos de interés y cualquier otra actividad tendiente a distorsionar la realidad de la información financiera.

Si tiene dudas, consulte a: Gerente General u oficial de cumplimiento.



**Carnazas Colombiana S.A.S.**  
NIT. 860.517.522-3

# Manual de Transparencia y Ética Empresarial

## Soborno

El soborno se puede describir como el dar o recibir por parte de una persona, algo de valor para la obtención de negocios o cualquier otro beneficio.

Los sobornos pueden presentar diversas modalidades, que incluyen, pero no se limitan a:

- Dinero, préstamos y otras ventajas monetarias similares (ej: bonos, acciones, descuentos, honorarios, comisiones)
- Regalos y entretenimiento, hospitalidad, invitaciones a comer, viajes y gastos de acomodación excesivos o inapropiados.
- Otros “favores” suministrados a funcionarios o servidores públicos, clientes o proveedores, tales como contratar con una compañía de propiedad de un miembro de la familia del funcionario público, del cliente o del proveedor.
- Servicios u otros favores comerciales.

### ***Obsequios, invitaciones, honorarios, comisiones, servicios y otros favores***

---

#### *Política general*

Los empleados no podrán ser influenciados mediante la recepción de favores ni intentarán influenciar a terceros en forma inadecuada mediante la entrega de favores que pueda dar lugar a conflictos de interés o en apariencia y exponer a CARNACOL S.A.S tanto a responsabilidades administrativas, civiles e incluso penales, como a riesgos reputacionales.

#### *Actuación esperada*

- Ningún empleado deberá ofrecer a terceros (esto incluye, pero no se limita a proveedores, clientes, competidores, funcionarios públicos y/o de entes gubernamentales, sean estos nacionales o extranjeros), ni aceptar de parte de estos:
  - regalos de dinero en metálico
  - ventajas monetarias similares (préstamos, bonos, acciones, honorarios, comisiones, descuentos) cualquiera sea su valor,
  - servicios y otros favores comerciales.
- Además de lo indicado anteriormente, los empleados de CARNACOL S.A.S evitarán dar o recibir invitaciones y obsequios de carácter no institucional, si dicho comportamiento podría crear la impresión de que constituye una influencia inadecuada respecto de la correspondiente relación comercial.
- Únicamente se podrán ofrecer o aceptar comidas de trabajo razonables y presentes simbólicos que sean apropiados en virtud de las circunstancias (por ejemplo, artículos promocionales), siempre que el obsequio o la atención no sea dado o recibido para obtener una ventaja inconveniente, no crea la apariencia de ser algo impropio y si un representante de la entidad patrocinadora (la parte que paga por la atención) está presente en el evento.



**Carnazas Colombiana S.A.S.**

NIT. 860.517.522-3

## Manual de Transparencia y Ética Empresarial

- Lo anterior aplica tanto para gastos a cargo de CARNACOL S.A.S como con dinero propio de la persona que ofrece el regalo.
- No puede ocultarse o disfrazarse los regalos a través de otros registros de gastos.
- Cualquier excepción a lo anteriormente expuesto deberá ser expresamente autorizada por la Gerencia General.

Si tiene dudas, consulte a: Gerente General.

### ***Contribuciones políticas***

---

#### *Política general*

CARNACOL S.A.S no participa en política.

#### *Actuación esperada*

- No deben realizarse contribuciones a campañas políticas o a cualquier entidad relacionada con un cargo político, a nombre de CARNACOL S.A.S, directa o indirectamente, mediante pagos, publicidad u otra modalidad.
- No se facilitarán las instalaciones, bienes, servicios o recursos de la compañía, ni se promoverán actividades cuya finalidad sea de propósito político.

Si tiene dudas, consulte a: Gerente General.

### ***Donaciones***

---

#### *Política general*

CARNACOL S.A.S únicamente podrá realizar contribuciones y patrocinios para apoyar proyectos de naturaleza social, cultural, atlética o artística, propuestos por entidades públicas o privadas o por organizaciones sin ánimo de lucro debidamente establecidas en cumplimiento a la ley, que promuevan valores consistentes con aquellos contenidos en este Programa.

#### *Actuación esperada*

- No ofrecer, prometer o participar en una donación o proyecto de inversión social con el objetivo de influenciar de manera ilegal o indebida a un tercero con capacidad de tomar una acción a favor o en contra de CARNACOL S.A.S.
- Aplicar la debida diligencia para:



**Carnazas Colombiana S.A.S.**  
NIT. 860.517.522-3

## Manual de Transparencia y Ética Empresarial

- evidenciar la legitimidad de la entidad,
  - identificar a los directores y/o representantes de la entidad beneficiaria para determinar si son funcionario público, y
  - determinar si la entidad o sus representantes han estado involucrados en casos de corrupción.
- Toda donación deberá ser aprobada por la Gerencia General.

Si tiene dudas, consulte a: Gerente General u oficial de cumplimiento.

### Soborno transnacional

Es el acto en virtud del cual, la Compañía, por medio de sus empleados, altos directivos, asociados, contratistas o sociedades subordinadas, da, ofrece o promete a un servidor público extranjero, de manera directa o indirecta: (i) sumas de dinero, (u) objetos de valor pecuniario o (iii) cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional. (Para el caso de este documento lo denominaremos soborno)

#### ***Soborno transnacional***

---

##### *Política general*

CARNACOL S.A.S adoptará los procedimientos de evaluación y control requeridos para prevenir el soborno transnacional.

##### *Política en materia de debida diligencia para prevención del soborno transnacional*

En el evento en que CARNACOL S.A.S realice operaciones relacionadas con fusiones, compra de activos, acciones, cuotas o partes de interés o cualquier otro procedimiento de reestructuración empresarial en los que CARNACOL S.A.S participe como posible adquirente, se incluirán como parte de los procesos de debida diligencia que se adelanten en el marco de dichas operaciones, acciones que permitan la identificación de pasivos y contingencias relacionados con posibles actos de Soborno Transnacional.

##### *Actuación esperada*

- El personal a cargo de negocios internacionales (compras o ventas) incluirá el soborno transnacional en el análisis de riesgos de su proceso (de acuerdo con el procedimiento interno GC-PR-17 Gestión del Riesgo), teniendo en cuenta el estudio del entorno de las operaciones, con énfasis en:
  - los factores de riesgo tales como países en los cuales se realizan negociaciones (naciones con altos índices de percepción de corrupción, paraísos fiscales),



**Carnazas Colombiana S.A.S.**  
NIT. 860.517.522-3

## Manual de Transparencia y Ética Empresarial

- la existencia de reglamentaciones que exigen una gran cantidad de permisos, licencias y otros requisitos regulatorios para el desarrollo de la actividad económica,
  - la intervención de terceros en transacciones internacionales (especialmente servidores públicos extranjeros).
- Se debe conservar la información documentada que demuestre que la evaluación del riesgo de soborno se ha realizado y utilizado para diseñar o mejorar el sistema de gestión contra el soborno transnacional.
  - Cuando las negociaciones internacionales se realicen con la participación de un intermediario, el contrato entre CARNACOL S.A.S y dicho tercero deberá contener:
    - la obligación y compromiso expreso para prevenir el Soborno Transnacional y las consecuencias de infringirlo.
    - La inclusión de cláusulas que permitan la terminación unilateral del contrato, así como la imposición de penalidades económicas significativas si se incurre en conductas relacionadas con el Soborno Transnacional.
    - La posibilidad de que, de común acuerdo, CARNACOL S.A.S adelante procedimientos de Debida Diligencia dirigidos a determinar la forma en que este último cumple con las obligaciones de prevención del Soborno Transnacional.
  - Se deben aplicar los procedimientos de debida diligencia, por medio de revisión periódica de aspectos legales, contables o financieros, que cumplan las siguientes características:
    - Orientarse, de manera exclusiva, a la identificación y evaluación de riesgos de Soborno Transnacional relacionados con la actividad que desarrolle CARNACOL S.A.S, sus Sociedades Subordinadas y Contratistas, lo que deberá comprender de manera especial a la revisión adecuada de las calidades específicas de cada Contratista, su reputación, relaciones con terceros, incluidas, en particular, aquellas que se tengan con Servidores Públicos Extranjeros de cualquier jerarquía.
    - Constar por escrito, de forma tal que pueda ser de fácil acceso y entendimiento para el Oficial de Cumplimiento.
    - Suministrar elementos de juicio para descartar que el pago de una remuneración muy elevada a un contratista oculte pagos indirectos de sobornos a servidores públicos extranjeros o que corresponda al mayor valor que se le reconoce a un contratista por su labor de intermediación en una operación de Soborno Transnacional.
    - Proveer información al Oficial de Cumplimiento acerca de la reputación de aquellos contratistas que tengan un alto grado de exposición al riesgo de Soborno Transnacional.
    - Llevarse a cabo por medio de empleados o terceros especializados en estas labores, con recursos humanos y tecnológicos avanzados para recaudar información acerca de los antecedentes comerciales, de reputación y sancionatorios en asuntos administrativos, penales o disciplinarios que hayan afectado, afecten o puedan afectar a las personas objeto de la Debida Diligencia, que incluirán, según sea pertinente: contratistas, potenciales contratistas, individuos que presten servicios a contratistas bajo cualquier modalidad contractual, siempre que sean relevantes en un negocio comercial internacional que involucre a CARNACOL S.A.S o sus Sociedades Subordinadas.



**Carnazas Colombiana S.A.S.**  
NIT. 860.517.522-3

## Manual de Transparencia y Ética Empresarial

- El archivo y conservación de documentos que estén relacionados con negocios o transacciones internacionales en los que esté involucrada CARNACOL S.A.S se realizará acorde con las disposiciones internas de gestión documental y las leyes que en Colombia reglamentan esta materia.

Si tiene dudas, consulte a: Oficial de cumplimiento, Gerente General, Gerente Administrativo y Financiero, Asesor Legal



**Carnazas Colombiana S.A.S.**  
NIT. 860.517.522-3

# Manual de Transparencia y Ética Empresarial

## Corrupción

Corrupción es el abuso de poder o de posición para el beneficio propio o de un tercero. Las principales formas de corrupción están relacionadas con:

- Lavado de Activos
- Financiación del Terrorismo
- Extorsión
- Competencia desleal

### ***Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo***

---

El Lavado de Activos y la Financiación al terrorismo es un delito, que consiste en dar una apariencia de origen legítimo o lícito a bienes - dinerarios o no, que en realidad son productos o "ganancias" de delitos graves como: Tráfico ilícito de drogas, Trata de Personas, Corrupción, secuestros y otros. Como lo establece el artículo 323 del Código Penal Colombiano.

#### *Política general*

El LA/FT constituye un delito y genera riesgos económicos, legales y de reputación para la empresa, por lo tanto, CARNACOL S.A.S prohíbe a sus trabajadores y directivos cualquier acción u omisión tendiente a facilitar el lavado de activos y la financiación del terrorismo.

Esta política se hace extensiva a clientes, proveedores y terceros asociados a través de un vínculo contractual.

No se podrá vincular o realizar operaciones o transacciones con las personas naturales o jurídicas señaladas por los órganos del Estado Colombiano, entidades o gobiernos extranjeros, como presuntamente relacionadas con movimientos ilícitos de capital y en general con todas aquellas personas de las cuales se tenga duda sobre la licitud de sus actividades tanto comerciales como personales, o aquellas que realizan actividades prohibidas por la ley o que afectan la moral y buenas costumbres, atenta contra la credibilidad y los intereses de CARNACOL S.A.S

No se autorizarán operaciones o servicios a favor de usuarios cuando con éstos o aquellas se puedan violar las normas o regulaciones sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo.

La obligación de reserva respecto de todas las actuaciones relacionadas con la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, primará sobre el derecho del cliente/proveedor/ contratista/ trabajador/aspirante a ser informado sobre las situaciones especiales que lo puedan afectar, por lo tanto, los empleados se abstendrán en todo momento de informar a través de cualquier modalidad al



**Carnazas Colombiana S.A.S.**  
NIT. 860.517.522-3

## Manual de Transparencia y Ética Empresarial

cliente/proveedor/contratista/trabajador/aspirante, sobre análisis, investigaciones o reportes de operaciones inusuales que realice la Entidad u organismos de Control y Supervisión externos.

Todo empleado deberá comunicar de manera inmediata al superior jerárquico o áreas competentes de la entidad, cualquier actividad delictiva, inusual o dudosa de que se tenga conocimiento.

### *Actuación esperada*

Para la prevención contra el LA/FT; los empleados, socios o accionistas con facultad de realizar vinculación de otros empleados, aceptación de nuevos inversionistas, negociación nacional o internacional con clientes y/o proveedores, deben realizar la debida diligencia para conocer adecuadamente a los terceros, y en particular, la vinculación con entidades gubernamentales o servidores públicos, acorde con lo establecido en el Manual SAGRLAFT Sistema de Autocontrol y Gestión del Riego de lavado de activos y financiación del terrorismo.

Para la detección, Todo empleado de acuerdo al ejercicio de sus funciones debe estar capacitado y atento a las señales de alerta que puedan generar una operación inusual, la cual deberá ser analizada por su número, cantidad o características y aquellas que no se enmarquen dentro de los sistemas y prácticas normales de los negocios de la industria o sector y que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad que se trate, no haya podido ser razonablemente justificada, sea informada como operación sospechosa a el oficial de cumplimiento este a su vez le comunicará a la entidad correspondiente.

Se realizará un control permanente, para evitar que se filtren dineros de origen ilícito a la empresa conforme lo establecido en el Manual SAGRLAFT de CARNACOL S.A.S

Si tiene dudas, consulte a: Oficial de cumplimiento, Gerente General

### ***Extorsión***

---

#### *Política general*

El pago de extorsión constituye un delito al financiar la actuación de actores ilegales, vulnera los derechos humanos de los trabajadores y de desarrollo de la libre empresa y genera riesgos no sólo legales sino también de reputación para la empresa, por lo tanto, CARNACOL S.A.S y sus trabajadores tienen estrictamente prohibido el pago de extorsiones. Esta política se hace extensiva a contratistas, subcontratistas, proveedores y terceros asociados a través de un vínculo contractual.

#### *Actuación esperada*



**Carnazas Colombiana S.A.S.**  
NIT. 860.517.522-3

## Manual de Transparencia y Ética Empresarial

Incluir la extorsión en el análisis de riesgos de la empresa, teniendo en cuenta el estudio del entorno de operación, del contexto interno de la empresa y la identificación y priorización de riesgos.

- Se contará con un sistema de comunicación directo con las autoridades.
- CARNACOL S.A.S no contratará seguros contra extorsión y secuestro.
- Los trabajadores directos, contratistas, subcontratistas, proveedores y terceros asociados a través de un vínculo contractual deberán notificar al área de Seguridad de CARNACOL S.A.S ante el primer contacto extorsivo.
- CARNACOL S.A.S deberá asegurarse de que las autoridades formalicen la denuncia, aunque la amenaza de extorsión consista en una única llamada, ya que este es un paso fundamental para que la empresa actúe con debida diligencia frente al delito de la extorsión.

Si tiene dudas, consulte a: Gerente General

### ***Prácticas o acuerdos comerciales en contra de las leyes de libre mercado***

---

#### *Política general*

CARNACOL S.A.S respeta las leyes aplicables de libre competencia, antimonopólicas y de lealtad comercial y rechaza toda acción que resulte objetivamente contrario a las exigencias de la buena fe, tales como: actos de desviación de la clientela, desorganización, confusión, engaño, descrédito, comparación, imitación, explotación de la reputación ajena, violación de secretos, inducción a la ruptura contractual, violación de normas y pactos desleales de exclusividad.

#### *Actuación esperada*

Los precios se establecerán de manera independiente, sin acuerdos formales o informales con los competidores.

- El personal comercial deberá garantizar que la cuota de mercado sea el resultado de la competencia justa.
- El personal del área comercial y de compras no abusará de la situación de dependencia económica en que pudieran encontrarse sus empresas clientes o proveedores que no dispongan de alternativa equivalente para el ejercicio de su actividad.
- El personal de las áreas comercial y de compras debe mantenerse al día con las leyes aplicables en materia de competencia. En caso de duda, deberá consultar al asesor legal de la Compañía, a fin de recibir asesoramiento y capacitación sobre dichas leyes.

Si tiene dudas, consulte a: Gerente General, Gerente Administrativo y Financiero / Asesor Legal.

### ***Relacionamiento con funcionarios públicos***

---

#### *Política general*



**Carnazas Colombiana S.A.S.**  
NIT. 860.517.522-3

## Manual de Transparencia y Ética Empresarial

CARNACOL S.A.S y sus trabajadores prestarán mayor escrutinio y sensibilidad a las interacciones con los funcionarios públicos, por ser un área en la que tradicionalmente las actividades de corrupción son más propensas a presentarse.

### *Actuación esperada*

Sea consciente de estos riesgos en el relacionamiento e interacción con funcionarios públicos y considere como sus acciones pueden ser juzgadas.

Si tiene dudas, consulte a: Gerente General

## Procedimiento de debida diligencia

Una Debida Diligencia está orientada a suministrarle a CARNACOL los elementos necesarios para identificar y evaluar los Riesgos C/ST que estén relacionados con las actividades de una Entidad Obligada, sus Sociedades Subordinadas o los Contratistas, cuando estos últimos estén expuestos al Riesgo corrupción / Soborno Transnacional.

## Señales de alerta

No existe una lista taxativa que permita identificar con claridad todas las señales de alerta, por cuanto cada Entidad Obligada debe identificar sus Factores de Riesgo, evaluarlos y construir sus controles de mitigación y, como consecuencia de ello, elaborar sus propias señales de alerta.

A continuación, se enuncian algunas señales de alerta que se deben tener en cuenta, entre otras, por las Entidades Obligadas dependiendo de los Riesgos C/ST identificados.

### **a. En el análisis de los registros contables, operaciones o estados financieros:**

1. Facturas que aparentemente sean falsas o no reflejen la realidad de una transacción o estén infladas y contengan exceso de descuentos o reembolsos.
2. Operaciones en el exterior cuyos términos contractuales son altamente sofisticados.
3. Transferencia de fondos a países considerados como paraísos fiscales.
4. Operaciones que no tengan una explicación lógica, económica o práctica.
5. Operaciones que se salgan del giro ordinario del negocio.
6. Operaciones en las que la identidad de las partes o el origen de los fondos no es clara.
7. Bienes o derechos, incluidos en los estados financieros, que no tengan un valor real o que no existan.



**Carnazas Colombiana S.A.S.**  
NIT. 860.517.522-3

## Manual de Transparencia y Ética Empresarial

### **b. En la estructura societaria o el objeto social:**

1. Estructuras jurídicas complejas o internacionales sin aparentes beneficios comerciales, legales o fiscales o poseer y controlar una entidad jurídica sin objetivo comercial, particularmente si está localizada en el exterior.
2. Personas jurídicas con estructuras en donde existan fiducias nacionales o trust extranjeros, o fundaciones sin ánimo de lucro.
3. Personas jurídicas con estructuras de “off shore entities” o de “off shore bank accounts”.
4. Sociedades no operativas en los términos de la Ley 1955 de 2019 o que por el desarrollo de los negocios puedan ser consideradas como entidades “de papel”, es decir, que razonablemente no cumplen con ningún propósito comercial.
5. Sociedades declaradas como proveedores ficticios por parte de la DIAN.
6. Personas jurídicas donde no se identifique el Beneficiario Final (como este término está definido en el Capítulo X).

### **c. En el análisis de las transacciones o contratos:**

1. Recurrir con frecuencia a contratos de consultoría, de intermediación y el uso de joint ventures.
2. Contratos con Contratistas o entidades estatales que den la apariencia de legalidad que no reflejen deberes y obligaciones contractuales precisas.
3. Contratos con Contratistas que presten servicios a un solo cliente.
4. Pérdidas o ganancias inusuales en los contratos con Contratistas o entidades estatales o cambios significativos sin justificación comercial.
5. Contratos que contengan remuneraciones variables que no sean razonables o que contengan pagos en efectivo, en Activos Virtuales (como este término es definido en el Capítulo X), o en especie.
6. Pagos a PEPs o personas cercanas a los PEPs.
7. Pagos a partes relacionadas (Asociados, Empleados, Sociedades Subordinadas, sucursales, entre otras) sin justificación aparente.

## Reporte de denuncias de Soborno Transnacional a la Superintendencia de Sociedades y de actos de Corrupción a la Secretaría de Transparencia

CARNACOL denunciará los posibles casos de C/ST, a través de los siguientes enlaces:

- [https://www.supersociedades.gov.co/delegatura\\_aec/Paginas/Canal-de-Denuncias-Soborno-Internacional.aspx](https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_aec/Paginas/Canal-de-Denuncias-Soborno-Internacional.aspx)



**Carnazas Colombiana S.A.S.**  
NIT. 860.517.522-3

## Manual de Transparencia y Ética Empresarial

- <http://www.secretariatransparencia.gov.co/observatorio-anticorrupcion/portal-anticorrupcion>

# Comunicación y tratamiento de conductas ilegales o violatorias

## Comunicación de infracciones y actitud prudente frente al control

Los empleados deberán comunicar a sus superiores inmediatos o al responsable Jefe comercial y administrativo toda práctica o acción que crean inadecuada, o incluso ilegal, de acuerdo con lo establecido en el presente manual.

En caso de ser apropiado, teniendo en cuenta la naturaleza del hecho comunicado, los informes de violaciones podrán presentarse directamente a niveles más altos, incluida la Gerencia General.

Las denuncias podrán efectuarse en forma confidencial, si el trabajador así lo considera necesario. CARNACOL S.A.S garantizará la protección de los derechos de las personas involucradas en una denuncia (tanto denunciante como inculpatos) y se asegurará de que no se tomen represalias contra los empleados que presenten denuncias de buena fe.

CARNACOL S.A.S ha dispuesto un formulario con el enlace [https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScOl4GzLt1hpocKhfRoUBYjK9m\\_QImX889j12Uelwxa9cA07w/viewform](https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScOl4GzLt1hpocKhfRoUBYjK9m_QImX889j12Uelwxa9cA07w/viewform), que enviará notificación, administrado directamente por el oficial de cumplimiento, por medio del cual los empleados de la compañía, sus representantes y cualquier tercero, de manera segura, confidencial y anónima, pueden notificar cualquier sospecha de violación a la Política de Ética Empresarial y Anticorrupción.

Es obligación del Representante Legal y del Oficial de Cumplimiento, poner en conocimiento de la autoridad competente, las violaciones de las normas y a las disposiciones del Código de Ética de la compañía, sobre los actos considerados como corrupción.

La Compañía, no cubrirá gastos asociados a la defensa de empleados o sus representantes, por sanciones impuestas por la violación a las normas de Ética Empresarial y Anticorrupción.

## Tratamiento

Todas las denuncias serán investigadas adecuadamente. El oficial de cumplimiento deberá consultar y/o transferir el caso al Asesor Legal, cuando se considere necesario.



**Carnazas Colombiana S.A.S.**  
NIT. 860.517.522-3

# Manual de Transparencia y Ética Empresarial

## Sanciones

Todo incumplimiento comprobado de este Programa de Transparencia y Ética Empresarial, previa aplicación del debido proceso y el derecho de defensa, podrá dar lugar a la aplicación de medidas disciplinarias, incluida la posibilidad del despido con justa causa.

La violación al Programa de Transparencia y Ética Empresarial también puede representar la violación de leyes anti-corrupción y anti soborno, control al LA/FT, por lo tanto, en caso de corresponder, el asunto será puesto en conocimiento de las autoridades competentes, para la iniciación de acciones legales o la aplicación de sanciones penales que podrían incluir multas e incluso prisión.

Esto aplica tanto para el actor principal de la falta como para aquellos que permitan u oculten la ocurrencia de dichas irregularidades.

Las denuncias falsas o de mala fe se consideran como una violación al presente Programa y estarán sujetas a las medidas sancionatorias que correspondan.

La conducta violatoria, ya sea por acción u omisión, de los procedimientos, normas y reglas éticas en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, podrá originar los siguientes tipos de sanciones:

### ***De carácter laboral***

Las faltas por acción u omisión en la aplicación de las normas y procedimientos en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y financiación del terrorismo, se sancionará con una de las siguientes medidas, de acuerdo a la naturaleza y características de los hechos y al grado de responsabilidad del funcionario:

- Llamado de atención con copia a la hoja de vida por una sola vez, cuando se compruebe que el incumplimiento es ocasional o poco importante y no repetitivo o de responsabilidad indirecta.
- Suspensión del contrato de trabajo y sueldo hasta de ocho (8) días. En el evento de que se detecte conductas similares repetitivas o de algún grado de importancia o en conexión con otro incumplimiento del tema, la suspensión de contrato de trabajo será hasta de dos (2) meses, previo el cumplimiento legal de los descargos pertinentes en ambos casos, según lo establece el Reglamento Interno de trabajo.
- Terminación del contrato de trabajo por justa causa. El Comité de Disciplina y/o convivencia, previo concepto del Área de Cumplimiento, examinará cada uno de los expedientes con objetividad,



**Carnazas Colombiana S.A.S.**  
NIT. 860.517.522-3

## Manual de Transparencia y Ética Empresarial

ponderando tanto las circunstancias atenuantes como agravantes a fin de adoptar decisiones homogéneas y con criterios uniformes.

### ***De carácter administrativo***

Se podrán imponer sanciones de carácter institucional y/o personal por parte de la Superintendencia Industrial y Comercio.

### ***De carácter penal***

Por parte de las autoridades judiciales en los términos del artículo 323 y siguientes del Código Penal Colombiano.



**Carnazas Colombiana S.A.S.**  
NIT. 860.517.522-3

## Manual de Transparencia y Ética Empresarial

# Comunicación y verificación de la eficacia y actualización del Programa

### Comunicación del Programa

Para asegurar la divulgación del *Programa de Transparencia y Ética Empresarial*, CARNACOL S.A.S adopta los siguientes mecanismos:

- Presentación del Programa durante la inducción que se realiza al personal que ingresa a la empresa (propio, indirecto, contratistas o subcontratistas).
- Divulgación a través de la página Web.
- Capacitación otras formas de corrupción, para el personal pertinente (esto es, al personal expuesto a dichos riesgos), con periodicidad anual o cuando se actualicen las políticas relacionadas.
- Campañas especiales de divulgación, cuando así se considere necesario.

### Verificación del Programa

Para verificar la efectividad del Programa de Ética Empresarial, CARNACOL S.A.S adopta los siguientes mecanismos:

- Revisoría fiscal: para verificar la fidelidad de la contabilidad y asegurarse de que en las transferencias de dinero u otros bienes que ocurran entre CARNACOL S.A.S, no se oculten pagos directos o indirectos relacionados con sobornos u otras conductas corruptas.
- La realización de encuestas a los empleados y contratistas, con el fin de verificar la efectividad del Programa de Transparencia y Ética Empresarial, según sea requerido o conveniente.
- La realización de encuestas a los empleados y contratistas, con el fin de verificar la efectividad del Programa de Transparencia y Ética Empresarial, según sea requerido o conveniente.

### Actualización del Programa

El Programa *de Transparencia y Ética Empresarial* será revisado anualmente por la alta dirección y, cuando resulte necesario, se procederá a su modificación y actualización, de manera que se adecue a los cambios que acontezcan en su entorno particular de la organización.

Igualmente, se tendrán en cuenta los cambios legislativos y regulatorios que se produzcan en los diferentes países donde CARNACOL S.A.S desarrolla su operación, al igual que cualquier otro cambio que pueda tener consecuencias respecto de sus Políticas de Cumplimiento y Programa de Transparencia y Ética Empresarial.



**Carnazas Colombiana S.A.S.**  
NIT. 860.517.522-3

# Manual de Transparencia y Ética Empresarial

## Control de cambios

Version	Motivo del Cambio	Fecha del cambio
1	Elaboracion inicial	Abril 30 de 2021